



05 DE AGOSTO DE 2020.

### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL DESAHOGO DE LA PRIMERA ETAPA “REVISIÓN DOCUMENTAL Y VALORACIÓN CURRICULAR”, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ESTABLECIDA EN LA METODOLOGÍA CORRESPONDIENTE.

Los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 113 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 120 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 36 fracción I, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y el artículo 18 fracción I, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, así como el transitorio cuarto de la Ley antes mencionada, somete a consideración del pleno de la Comisión de Selección el presente acuerdo, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de noviembre del presente año fue aprobado el acuerdo 525 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual se designaron a los integrantes de la comisión de selección.
2. El día viernes diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Selección para elegir a quienes Integraran el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
3. En la sesión extraordinaria de esta Comisión de Selección celebrada con fecha 10 de marzo de 2020, se aprobaron las reformas a las Reglas de Operación de esta Comisión de Selección, mismas que se encuentran publicadas en la página de internet oficial: <https://comision-seleccioncpc-oaxaca.com/>.
4. En la sesión ordinaria de esta Comisión de Selección, de fecha 22 de junio de 2020, fue aprobada la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO)**”, misma que fue ampliamente difundida en las redes sociales y en la página de internet de esta Comisión de Selección, así como en el Extra, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 01 de julio de 2020, al igual que en el periódico **“NOTICIAS, voz e imagen de Oaxaca”**, de fecha **primero de julio de 2020**, en cumplimiento al principio de máxima publicidad.



## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

5. En la sesión ordinaria de esta Comisión de Selección celebrada con fecha 09 de julio de 2020, se aprobó la “Metodología de Evaluación, Criterios de Valoración y Transparencia del Proceso de Selección de un Cargo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a La Corrupción del Estado de Oaxaca”.
6. En atención a la convocatoria señalada en el antecedente 3 de este Acuerdo, las y los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se registraron mediante los formatos y requisitos publicados en la página de internet de esta Comisión de Selección (<https://comision-seleccioncpc-oaxaca.com/>), conforme a los requisitos de elegibilidad y documentación requeridos en las BASES PRIMERA y SEGUNDA de la citada convocatoria.
7. Las y los aspirantes que dentro del periodo del 06 al 31 de julio de 2020, solicitaron su registro para participar en el proceso de selección del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, conforme a lo establecido en la BASE CUARTA de la citada convocatoria, son los siguientes:

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
1.	CAROLINA	ESCOBAR	MENDOZA
2.	HUGO ERNESTO	CASAS	REYES
3.	IRASEMA	BLAS	REYES
4.	OMAR ULISES	ESCOBAR	CASTELLANOS
5.	ROSELIA	BERNARDO	SANTOS
6.	REY LUIS	TOLEDO	GUZMÁN
7.	VÍCTOR ALEJANDRO	SÁNCHEZ	GARCÍA
8.	LUCILA	MARTÍNEZ	ALTAMIRANO
9.	ISRRAEL	TORRES	SAMPEDRO
10.	DOMINGO RAMÓN	GONZÁLEZ	OLIVERA
11.	PASTOR OBDULIO	SANTA ANNA	GUTIÉRREZ
12.	ALFONSO HUGO	VASCONCELOS	CALDERÓN
13.	FERNANDO	PÉREZ	OROZCO
14.	VICENTE	HUERTA	ESCUDERO
15.	URIEL	PÉREZ	GARCÍA
16.	ALEJANDRO SALVADOR	CRUZ	PIMENTEL
17.	JUAN CARLOS	CHÁVEZ	MARTÍNEZ
18.	FRANCISCO	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ
19.	ERICA YESENIA	REYES	SILVA
20.	JUAN CARLOS	UNDIANO	CASTAÑEDA
21.	LUIS REY	SUMANO	CARREÑO
22.	ÓSCAR NAHUM	CHÁVEZ	CASTELLANOS*( DUPLICADO)
23.	FELIPE	TOLEDO	MATUS
24.	VERÓNICA	HERNÁNDEZ	MÉNDEZ
25.	GERARDO	ESPINOSA	SÁNCHEZ



26.	FRANCISCO	LÓPEZ	LÓPEZ
-----	-----------	-------	-------

8. De acuerdo con las constancias levantadas por el Coordinador de esta Comisión de Selección (constancias emitidas con fecha 2 de agosto de 2020), las y los ciudadanos que solicitaron su registro vía correo electrónico (al correo institucional: de la comisión de selección: contacto@comision-seleccioncpc-oaxaca.com) con fecha 01 de agosto de 2020, argumentando que tuvieron problemas para cargar sus archivos en el sistema de registro establecido, son las siguientes: **MERCY BERTZABET MARTÍNEZ CÓRDOVA** y **NAHÚM GERMÁN CASTELLANOS RAMALES**.
9. Asimismo, se hace constar que el Ciudadano **VÍCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**, en la solicitud de su registro correspondiente, envió al sistema de registro documentación diversa que no guarda relación con la convocatoria, por lo que se plantea el desechamiento del mismo.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Esta Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, es competente para emitir el presente acuerdo, en base a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como en el artículo 6 fracciones I y V de las Reglas de Operación de esta Comisión de Selección.

**SEGUNDO:** Que con fecha 15 de enero de 2021, el Ciudadano Gaspar Jiménez Triste, actual integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, concluirá su encargo de tres años asignado por esta Comisión de Selección, por lo que resulta procedente proceder a la designación de la persona que deba sustituirlo al concluir el periodo de su encargo, conforme al sistema de renovación escalonada de los integrantes del citado Comité.

**TERCERO:** Que debido a la contingencia sanitaria generada por el COVID-19 (coronavirus), es pertinente implementar las medidas necesarias a efecto de evitar posibles contagios de dicha enfermedad, por lo que resulta procedente hacer uso de la tecnología de internet o en línea, en el desarrollo de las acciones establecidas en cada una de las etapas del proceso de selección a que se la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO)**, aprobada en sesión ordinaria de esta Comisión de Selección, celebrada con fecha 22 de junio de 2020.

**CUARTO:** Que estando en tiempo para desahogar la **Primera Etapa**, consistente en una revisión documental y valoración curricular, de la documentación presentada por las y los aspirantes a ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, establecida en la citada convocatoria; etapa que fue prevista para desarrollarse del 03 al 07 de agosto de 2020, misma que concluye con la publicación del listado de las y los referidos aspirantes, resulta pertinente emitir este acuerdo para los efectos de la BASE QUINTA de la multicitada convocatoria.



**QUINTO:** Que conforme al ANTECEDENTE número 8 de éste Acuerdo Plenario, la ciudadana **MERCY BERTZABET MARTÍNEZ CÓRDOVA** y el ciudadano **NAHÚM GERMÁN CASTELLANOS RAMALES**, solicitaron su registro vía correo electrónico con fecha 01 de agosto de 2020, levantándose la constancia correspondiente por parte del Coordinador de ésta Comisión de Selección (de fecha 02 de agosto de 2020); por tal motivo, y en atención a la reunión de trabajo celebrada por ésta Comisión de Selección con fecha 03 de agosto del presente año, se planteó desechar por extemporáneas dichas solicitudes de registro, en atención a que dichos aspirantes tuvieron del 06 al 31 de julio del presente año para solicitar su registro correspondiente, en atención a lo establecido en la convocatoria respectiva; plazo que se considera suficiente para superar los obstáculos temporales y técnicos relativos al registro de su candidatura, y sin embargo lo hicieron hasta el 01 de agosto del presente año, fecha en que enviaron su correo electrónico a esta Comisión de Selección solicitando su registro, argumentando que tuvieron problemas técnicos para cargar sus archivos al sistema; situación que en todo caso debieron haber enviado dicho correo electrónico dentro del plazo establecido en la convocatoria, y sin embargo no lo hicieron así. Así también es de hacer notar que la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas que lograron su inscripción en el sistema establecido en la página de internet de esta Comisión, no tuvieron problema alguno para inscribirse y cargar sus archivos en el citado sistema de registro, por lo que resulta procedente ratificar el planteamiento hecho por ésta Comisión en la reunión de trabajo de fecha 03 de agosto de 2020, en el sentido de desechar dichas solicitudes de registro por haberse solicitado de manera extemporánea.

**SEXTO:** Que conforme al ANTECEDENTE número 9 de este Acuerdo Plenario, el ciudadano **VÍCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**, solo subió al sistema de registro de esta Comisión, documentación diversa que no guarda relación con la convocatoria, por lo que resulta procedente desechar de plano el registro respectivo.

**SÉPTIMO:** Que las y los integrantes de esta Comisión de Selección, al proceder al desahogo exhaustivo de la **Primera Etapa** del proceso de selección del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, establecido en la convocatoria respectiva, realizaron un análisis pormenorizado de los expedientes presentados por las y los aspirantes conforme al formato de evaluación de requisitos incluido en la "Metodología de Evaluación, Criterios de Valoración y Transparencia del Proceso de Selección de un Cargo del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a La Corrupción del Estado de Oaxaca", motivo por el cual esa valoración arrojó los siguientes resultados:

1.- De la revisión minuciosa de los expedientes remitidos por los aspirantes, se encontró que sólo uno de ellos cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Siendo el siguiente ciudadano:

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
1.	PASTOR OBDULIO	SANTA ANNA	GUTIÉRREZ

Mismo que presentó documentación suficiente que no amerita requerimiento alguno.





## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

2.- Las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pero que no anexaron documentación suficiente que compruebe todos los requisitos de elegibilidad son los siguientes:

No	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		Carta que autoriza publicar su documentación pública
		Entregar dentro de 48 horas	Entregables hasta la designación	
1	CAROLINA ESCOBAR MENDOZA	Soportes currículum	Título de licenciatura Declaraciones (3)	NO
2	HUGO ERNESTO CASAS REYES	Soportes currículum Acta de nacimiento	Título de licenciatura Declaraciones (3)	SI
3	IRASEMA BLAS REYES	Soportes currículum	Título de licenciatura Declaración fiscal Declaración de intereses	NO
4	OMAR ULISES ESCOBAR CASTELLANOS	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
5	ROSELIA BERNARDO SANTOS	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
6	REY LUIS TOLEDO GUZMÁN	Soportes currículum Acta de nacimiento	Declaraciones (3)	SI
7	LUCILA MARTÍNEZ ALTAMIRANO	Soportes currículum	Declaración patrimonial Declaración fiscal	SI
8	ISRRAEL TORRES SAMPEDRO	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
9	DOMINGO RAMÓN GONZÁLEZ OLIVERA	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
10	ALFONSO HUGO VASCONCELOS CALDERÓN	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
11	VICENTE HUERTA ESCUDERO	Soportes currículum		SI
12	URIEL PÉREZ GARCÍA	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
13	ALEJANDRO SALVADOR CRUZ PIMENTEL		Declaraciones (3)	SI



## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

14	JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ	Soportes currículum	Declaración fiscal	SI
15	FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ		Declaraciones (3)	SI
16	ERICA YESENIA REYES SILVA	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
17	JUAN CARLOS UNDIANO CASTAÑEDA	Soporte currículum	Declaraciones (3)	SI
18	ÓSCAR NAHÚM CHÁVEZ CASTELLANOS	Soportes currículum	Declaraciones (3)	SI
19	FELIPE TOLEDO MATUS		Declaración ineterés	SI
20	VERÓNICA HERNÁNDEZ MÉNDEZ	Soporte currículum	Declaraciones (3)	SI
21	GERARDO ESPINOSA SÁNCHEZ	Soporte currículum	Declaraciones (3)	SI

A los cuáles se les debe requerir, para que en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación vía correo electrónico proporcionado, cumplan con el requerimiento respectivo. Asimismo, se les deberá apercibir a que en caso de que no remitan la documentación requerida dentro del plazo señalado, será motivo suficiente para tener como no presentada su candidatura o postulación, conforme a lo establecido en la **BASE QUINTA** de la citada convocatoria.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca formula el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se desechan las solicitudes de registro realizadas por la ciudadana **MERCY BERTZABET MARTÍNEZ CÓRDOVA** y el ciudadano **NAHÚM GERMÁN CASTELLANOS RAMALES**, por haberse presentado fuera de los plazos establecidos en la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO)**.

**SEGUNDO:** Se desecha la solicitud de registro realizada por el ciudadano **VÍCTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA**, por no ajustarse a las bases y requisitos de elegibilidad establecidos en la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO)**.

**TERCERO:** Se tiene al C. PASTOR OBDULIO SANTA ANNA GUTIÉRREZ, cumpliendo con toda la documentación requerida en la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA**



## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

### **CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA (SECCO)”,**

por lo tanto su registro no amerita requerimiento alguno. Lo anterior, sin demérito de la calificación que dicho aspirante pueda obtener en lo correspondiente a la valoración curricular.

**CUARTO:** Se requiere a los siguientes aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad pero que no anexaron documentación suficiente, para que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación correspondiente vía correo electrónico, envíen a esta Comisión de Selección los documentos necesarios y suficientes conforme a lo establecido en la BASE SEGUNDA de la convocatoria respectiva:

No	NOMBRE
1	CAROLINA ESCOBAR MENDOZA
2	HUGO ERNESTO CASAS REYES
3	IRASEMA BLAS REYES
4	OMAR ULISES ESCOBAR CASTELLANOS
5	ROSELIA BERNARDO SANTOS
6	REY LUIS TOLEDO GUZMÁN
7	LÚCILA MARTÍNEZ ALTAMIRANO
8	ISRRAEL TORRES SAMPEDRO
9	DOMINGO RAMÓN GONZÁLEZ OLIVERA
10	ALFONSO HUGO VASCONCELOS CALDERÓN
11	VICENTE HUERTA ESCUDERO
12	URIEL PÉREZ GARCÍA
13	ALEJANDRO SALVADOR CRUZ PIMENTEL
14	JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
15	FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
16	ERICA YESENIA REYES SILVA
17	JUAN CARLOS UNDIANO CASTAÑEDA
18	ÓSCAR NAHÚM CHÁVEZ CASTELLANOS
19	FELIPE TOLEDO MATUS
20	VERÓNICA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
21	GERARDO ESPINOSA SÁNCHEZ

Por tal motivo se instruye a la Secretaria Técnica para que de inmediato notifique los requerimientos correspondientes.

**QUINTO:** Realizados los requerimientos respectivos, y una vez que estos hayan sido cumplimentados dentro del plazo otorgado a las y los aspirantes, se procederá a verificar



## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

nuevamente si estos cumplen con los documentos establecidos en la citada convocatoria para estar en condiciones de concluir el desarrollo de la **Primera Etapa** del proceso, relativa a la revisión documental y valoración curricular.

Por tal motivo, resulta procedente suspender la sesión **iniciada el cinco de agosto de 2020, a efecto de continuarla el 08 de agosto del presente año**, con la finalidad de que se garantice a las y los aspirantes de este proceso, el plazo de 48 horas para poder cumplir con el citado requerimiento.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de esta Comisión de Selección, así como en las redes sociales de la mismas.

**TERCERO:** El pleno de la Comisión de Selección, faculta al Coordinador de la misma, a firmar el presente acuerdo, puesto que debido a la contingencia sanitaria generada por el COVID-19 (coronavirus), es pertinente implementar las medidas necesarias a efecto de evitar posibles contagios de dicha enfermedad entre las y los Comisionados.

Se levanta el presente acuerdo siendo las 18 horas con 40 minutos del cinco de agosto de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
OAXACA**

**C. Gelacio Morga Cruz**

